

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

1747 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Costas, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre paralización de las obras efectuadas por la empresa actora en el paseo García Lago de Santander.*

En el recurso de apelación número 4.811/90, interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración, ante el Tribunal Supremo, contra la sentencia de 8 de mayo de 1990, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 405/89, promovido por la «Compañía Seca, Sociedad Anónima», contra la resolución de 4 de julio de 1988, por la que, entre otros extremos, se ordena la paralización de las obras efectuadas por la empresa actora en el paseo García Lago de Santander, y la de 10 de julio de 1989, que declaró inadmisibile el recurso de alzada entablado contra la anterior, se ha dictado sentencia con fecha 16 de julio de 1993, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta, contra la sentencia dictada en fecha 8 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su recurso número 405/89, cuya sentencia confirmamos. Y sin costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1993.—El Director general de Costas, Fernando Javier Osorio Páramo.

Sr. Jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1748 *ORDEN de 23 de diciembre de 1993 por la que se modifica la de 1 de febrero, en lo referente al plazo para la justificación de las ayudas económicas recibidas por las confederaciones y federaciones de padres de alumnos, en virtud de la convocatoria anunciada al efecto.*

Por Ordenes de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 20 de mayo) y 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27) de 1993, se hizo pública la concesión de ayudas para financiar actividades y gastos de infraestructura de confederaciones de padres de alumnos de ámbito estatal y otras confederaciones y federaciones de padres de alumnos, respectivamente, previamente convocadas por Orden de 1 de febrero de 1993.

En el apartado noveno de la Orden de convocatoria de 1 de febrero de 1993, se señalaba, como plazo para justificar la aplicación de las cantidades concedidas a cada federación o confederación, hasta el 31 de diciembre de 1993.

El libramiento de las cantidades concedidas se hizo inmediatamente después de hacerse públicas las Ordenes de concesión. Sin embargo, algunas entidades beneficiarias de la ayuda, no han percibido la cantidad hasta los últimos meses de 1993, por lo que les ha sido prácticamente imposible cumplir con la fecha de justificación.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Establecer como plazo definitivo para justificar la aplicación de la ayuda concedida correspondiente a la convocatoria anunciada por

Orden de 1 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 11), hasta el 15 de febrero de 1994.

Segundo.—La no justificación de la totalidad de la subvención concedida motivará la no inclusión en la convocatoria prevista para el año 1994.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmo. Sr. Interventor delegado.

1749 *RESOLUCION de 10 de enero de 1994, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se hace pública la concesión de Becas de Introducción a la Investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En relación con la Resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 1993, sobre convocatoria de Becas de Introducción a la Investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, este organismo, por Resolución de la Presidencia, de 2 de diciembre de 1993, acordó otorgar las siguientes:

Abril Gallego, Ana María.
 Albella Esteve, María Isabel.
 Alcántara Carrio, Javier.
 Alvarez González, Manuel Fernando.
 Antón Pardo, Guillermo.
 Aznar Sánchez, Carolina Ana.
 Belmonte Sánchez, Miguel Angel.
 Bernier Villamor, Víctor.
 Bernues Jal, María Pilar.
 Buenache Delgado, Isabel.
 Camarrillo Naranjo, Juan Mariano.
 Campillo Santos, Igor.
 Carne Llinas, Judith.
 Carriazo Rubio, Juan Luis.
 Carrillo Fernández, Marianela.
 Casado Lechuga, María Pilar.
 Conde Ceide, Susana.
 Correa Navarro, Luz Marina.
 Cózar Maldonado, Pedro Antonio.
 Crespo García, Bruno Alberto.
 Cristóbal Alvarez, María Montserrat.
 Cubillos Gimeno, Miguel Angel.
 Delgado del Castillo, José Manuel.
 Díaz Acedo, Carlos.
 Díaz Fernández, Rafael José.
 Díez Casas, Marta.
 Encinas Escribano, María Ascensión.
 Faginas Souto, Sandra.
 Fernández Fernández, María del Rosario.
 Ferrer Martínez, Manuel.
 Gálvez Rojas, Sergio.
 García Alonso, Oihana.
 García de la Borbolla García de Paredes, M. A.
 García García, María Jesús.
 García Gil, Rosario.
 García Hernández, María Montserrat.
 García Márquez, Eduardo.
 García Salmón, María del Carmen.
 García y Flores, Ana.
 García-Gallo Pinto, Mónica.
 García-Monge Carretero, María Isabel.
 Gil Vilda, Jesús.
 Gómez Caballero, Víctor Manuel.
 González Baquet, Ignacio.
 González Fernández, María Angeles.
 Grande Telleira, Hans.
 Hernández Gómez, Raquel.
 Hernández Gómez, Víctor José.
 Hernando Veciana, Angel.
 Landesa Porras, Luis.
 López Casas, Pedro Pablo.
 López González de Orduña, María Elena.